



MAT: PRIMER LLAMADO A CONCURSO MODALIDAD ESPECIAL PARA POSTULACIONES INDIVIDUALES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO CAPRINO LECHERO, REGIÓN DE COQUIMBO, AGENCIA DE ÁREA LA SERENA, 2022

LA SERENA,, 12/ 01/ 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 0410-001135/2022

VISTOS:

La Ley Orgánica de INDAP N°18.910 de 1990, y sus modificaciones; la Resolución N° 7 de 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón con relación a la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, publicada el 17 de diciembre del mismo año, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 030860, de fecha 30 de marzo de 2021, del Director Nacional, que Aprueba Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo de Inversiones, PDI y fija texto refundido; la Resolución N°306 de INDAP de fecha 09 de Diciembre de 2005, tomada de razón el 03 de Febrero de 2006, que aprueba Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo y su modificación; la Resolución Exenta N° 400-211605/2021 de fecha 05 de agosto del 2021, del Director Regional, que autoriza modalidad de retorno gradual a trabajo presencial por funcionarios fuera del grupo de riesgo de la región de Coquimbo, según Plan de retorno gradual a las funciones producto del brote COVID-19 de INDAP; la Resolución Exenta N° 0400-211094/2021 de fecha 02 de agosto de 2021, del Director Regional, que autoriza modalidad retorno gradual a trabajo presencial por funcionarios en casos especiales de la región de Coquimbo, según Plan de retorno gradual a las funciones producto del brote COVID-19 de INDAP; la Resolución Exenta N° 0400-211091/2021 de fecha 02 de agosto de 2021, del Director Regional que autoriza modalidad trabajo remoto a funcionarios en grupo de riesgo de la región de Coquimbo, según Plan de retorno gradual a las funciones producto del brote COVID-19 de INDAP; la Resolución Exenta N° 0400-211092/2021 de fecha 02 de agosto de 2021 del Director Regional que, da cuenta del Cumplimiento de los Requisitos Punto III y de Capacidades Máximas Indicadas en el punto 1.5 de la resolución Exenta N° 052737 del 24/04/2020 del Director nacional de INDAP; la Resolución Exenta N° 108860 del 15/09/2020 que modifica la Resolución Exenta N° 91, de fecha 6 de febrero de 2004 "Normas para operar el programa de créditos de INDAP", que aprueba financiamiento caprino para la región de Coquimbo; la Resolución Exenta N° 068904 de fecha 19 de junio de 2021 que Aprueba Marco De Flexibilización De Normas Técnicas y Procedimientos Operativos de Los Programas e Instrumentos de Fomento de INDAP por brote COVID 19; ; la Resolución Exenta N° 149952, de fecha 30 de noviembre de 2020, del Director Regional de INDAP que establece orden de subrogancia en el cargo de Jefe de Área La Serena, Indap Región de Coquimbo; y La Resolución Exenta N° RA N° 166/1599/2021, de fecha 22 de diciembre de 2021, que encomienda funciones directivas como Jefe de Área (S) de la Agencia de Área La Serena a don Juan Rodrigo Balcázar Escudero, a contar del 12 de enero del 2022 y hasta el 31 de enero de 2022;y

CONSIDERANDO:

- Que, la Resolución Exenta N°: 0400-001016/2022 del 12 de enero del 2022, Autoriza a Jefes de Áreas a realizar primer llamado a concurso modalidad especial para postulaciones individuales, en el marco del Programa Fortalecimiento Caprino Lechero, Región de Coquimbo.
- Que existen demandas de beneficiarios por recursos de Inversión en el marco del Programa de Fortalecimiento Caprino Lechero, región de Coquimbo.
- Que, para efectos del presente llamado, se definen los siguientes conceptos:
 - "Cabezas de ganado caprino" a hembras lecheras en edad productiva.
 - "Sistema Intensivo" al sistema en que los animales permanecen en los corrales todo el tiempo.
 - "Sistema Semi-Intensivo" al sistema donde ocurre pastoreo durante el día y estabulación durante la noche con alimentación suplementaria en corral.
- Que, el monto total de los incentivos de los proyectos no podrá superar el máximo anual según normativa del Programa de Fortalecimiento Caprino Lechero.

RESUELVO:

1. Llámese a Concurso de Inversiones en el marco del Programa de Fortalecimiento Caprino Lechero, región de Coquimbo y los términos de referencia del mismo, Agencia de Área La Serena de acuerdo a las siguientes condiciones:
 - a) Podrán postular a este incentivo, los usuarios (as) de la región de Coquimbo, rubro Caprino pertenecientes al Programa de Prodesal/Padis, de manera individual, hasta un máximo de \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos).
 - b) Podrán postular a este incentivo, los usuarios (as) de la región de Coquimbo, rubro Caprino pertenecientes al Programa de Asesoría Especializada (contratos firmados 2021), de manera individual, hasta un máximo de \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos).
 - c) Para estos proyectos el incentivo no reembolsable podrá alcanzar hasta el 90% del valor Total Bruto del Proyecto.

d) El plazo para la presentación de las postulaciones y resultados del llamado son los siguientes:

Fecha de inicio de las postulaciones: 17 de enero de 2022 a las 09:00 horas.

Fecha de Cierre: 01 de marzo de 2022 a las 10:00 horas.

Fecha de publicación de Resultados Preliminares: 11 de marzo de 2022 a las 11:00 horas.

Fecha de publicación de Resultados Finales: 30 de marzo de 2022 a las 11:00 horas.

Defínase como plazo tope de ingreso de carpetas de proyectos en oficina de partes, Agencia de Área La Serena: 01 marzo, hasta las 13:00 horas.

e) Defínase que los proyectos financiables del rubro Caprino Lechero en el presente llamado a concurso corresponden a aquellas inversiones en el ámbito Infraestructura y Equipamiento Orientado a la Producción **Primaria** de Leche (Corrales de Alojamiento, Máquinas y Tarimas de Ordeña, Cercos perimetrales, Radier de Cobertizo, bodega Almacenamiento de Alimentos, Cercos Móviles, Comederos, Bebederos, entre otros). Del mismo modo, deben tener concordancia con lo establecido en Plan de Desarrollo Predial. En caso de no contar con este Plan, la demanda será evaluada en su mérito por la Agencia de Área.

f) No se financiarán compras de animales, como tampoco inversiones en Infraestructura y equipamiento para elaboración de productos finales (Quesos).

g) Sin perjuicio de la postulación electrónica (Apolo), el proyecto deberá ajustarse al Anexo N° 1, siendo este el formato de presentación de proyectos y al Memorándum N° 010066, del 31 – 03 – 2021, el cual tiene como materia: Instrucciones Construcción de obras fijas.

h) Lo que respecta a cotizaciones, deberán ser presentadas como mínimo 2.

Una vez que el proyecto haya sido aprobado técnicamente, el equipo de trabajo aplicará los siguientes criterios de priorización contenidos en programa de fortalecimiento lechero caprino, con su correspondiente ponderación:

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION REGION DE COQUIMBO		INDAP Ministerio de Agricultura	
PAUTA DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN			
PROGRAMA DE DESARROLLO DE INVERSIONES			
NOMBRE DEL PROYECTO			
NOMBRE POSTULANTE		RUT	
CRITERIOS Y VARIABLES			PUNTAJE NOMINAL
Coherencia del Proyecto con Planes de Desarrollo Predial de la Asesoría Especializada aprobados por INDAP. Corresponde a 20 puntos del puntaje total.			PUNTAJE OBTENIDO
El Proyecto es totalmente coherente con el Plan de Desarrollo Predial			20
El Proyecto es parcialmente coherente con el Plan de Desarrollo Predial			10
El Proyecto no es coherente con el Plan de Desarrollo Predial o no cuenta con asesoría especializada			0
Coherencia del Proyecto con Planes Territoriales de Asistencia Técnica aprobados por INDAP (SAT, Prodesal, PDTI, PADIS, Mujeres Rurales). Corresponde a 20 puntos del puntaje total.			
El Proyecto es totalmente coherente con el Plan Territorial			20
El Proyecto es parcialmente coherente con el Plan Territorial			10
El Proyecto no es coherente con el Plan Territorial o no cuenta con Asistencia Técnica			0
Porcentaje de cofinanciamiento que ofrece el postulante por sobre el mínimo exigido. Corresponde a 20 puntos del puntaje total			
El proyecto se sitúa entre el 75 y el 100% de los proyectos con mayor aporte propio			20
El proyecto se sitúa entre el 50 y el 75% de los proyectos con mayor aporte propio			15
El proyecto se sitúa entre el 25 y el 50% de los proyectos con mayor aporte propio			10
El proyecto se sitúa en el rango de menos 25 % de los proyectos con mayor aporte propio			5
Incorporación de medidas de adaptación al cambio climático y/o a la situación de escasez hídrica. Busca priorizar proyectos que sean complemento para contribuir a mitigar o superar la situación de escasez hídrica y/o cambio climático. Esto excluye proyectos de riego. Corresponde a 10 puntos del puntaje total.			
El proyecto incorpora medidas de adaptación al cambio climático y/o a la situación de escasez hídrica			10
El proyecto no incorpora medidas de adaptación al cambio climático y/o a la situación de escasez hídrica			0
Promueve la Asociatividad. Este criterio evaluará la promoción de la asociatividad entre los beneficiarios. Corresponde a 10 puntos del puntaje total			
El Proyecto promueve la asociatividad entre los beneficiarios			10
El Proyecto no promueve la asociatividad entre los beneficiarios			0
Criterio Regional o Área. Impacto en el Margen Bruto del Negocio usuario/a cuenta con Rol Único Pecuario (RUP). Puntaje Máximo: 20 puntos del puntaje total			
El proyecto cumple con tres de las siguientes variables: a) aumenta ingresos de la unidad productiva; b) reduce los costos directos de la unidad productiva; c) usuario/a cuenta con RUP			20
El proyecto cumple con dos de las siguientes variables: a) aumenta ingresos de la unidad productiva; b) reduce los costos directos de la unidad productiva; c) usuario/a cuenta con RUP			15
El proyecto cumple con una de las siguientes variables: a) aumenta ingresos de la unidad productiva; b) reduce los costos directos de la unidad productiva; c) usuario/a cuenta con RUP			10
El proyecto no cumple con ninguna de las siguientes variables: a) aumenta ingresos de la unidad productiva; b) reduce los costos directos de la unidad productiva; c) usuario/a cuenta con RUP			0
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO			0
NOMBRE FUNCIONARIO REVISOR		FIRMA	
NOMBRE FUNCIONARIO REVISOR		FIRMA	
NOMBRE FUNCIONARIO REVISOR		FIRMA	
FECHA:			

Desígnese a los funcionarios/as que se señalan a continuación para que a contar del cierre de postulaciones constituyan el Equipo Evaluador:

Nombre	Función
ROCIO DIAZ CARMONA	ESI

CARMEN ROJAS ARACELLI	ESI
FRANCISCA NEILSON ACUÑA	ESI
EDISON OVALLE MANQUEZ	ESI
MARIO GONZALEZ VELIZ	ESI

La Evaluación técnica se realizará en base a dos criterios: calidad de la formulación del proyecto y cumplimiento de los criterios de selección. La evaluación técnica tendrá como objetivo analizar si el proyecto propuesto da cuenta de la solución al problema u oportunidad que pretende abordar, si permite la superación de brechas o puntos críticos en cuanto a oportunidad, costo, implementación, y sustentabilidad, así como también, si es concordante con el objetivo del proyecto.

El resultado de este análisis arrojará proyectos aprobados técnicamente y proyectos rechazados técnicamente.

Una vez efectuada la evaluación técnica, administrativa y legal, el Comité de Financiamiento de Área recomendará al Jefe de la Agencia de Área La Serena la aprobación o rechazo, según corresponda, del incentivo solicitado.

Los Gastos que irrogue este concurso, deberán, imputarse al Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 011, código 472 Incentivo Inversión Programa de reconversión caprino, Región de Coquimbo, del presupuesto vigente de la Agencia de Área La Serena del año 2022.

Presupuesto del concurso \$ 265.885.000.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JUAN RODRIGO BALCAZAR ESCUDERO

Jefe De Área (S)
Área La Serena

Distribución:

OFICINA DE PARTES
ÁREA LA SERENA
UNIDAD DE FOMENTO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
</?key=22549769&hash=29602>